



Señor

JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ahora JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

DEMANDANTE: FINANZAS DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JERED IVANHOVA TRIANA HOYOS Y GLORIA INES NIÑO LEGUIZAMON

RADICADO: 2019-01657

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

DAVID GUTIERREZ PARRADO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la señora JERED IVANHOVA TRIANA HOYOS, interpongo mediante el presente escrito RECURSO DE REPOSICIÓN, contra el auto de fecha 9 de junio de 2022, notificado por estado del 10 de junio de 2022, fundamento la súplica en los siguiente:

En el caso que nos ocupa, los cánones de arrendamiento que debían ser pagos en abril, mayo y junio de 2019, han pasado más de tres años, operando entonces el tiempo necesario para que prescriba el derecho del acreedor.

En estos términos dejo sustentado el recurso de reposición.

Con el respeto acostumbrado,

DAVID GUTIERREZ PARRADO.

No. T.P. 87.285 C.SJ.

No. 80.264.847

SPGM

*Edificio Derby Calle 73 N° 20 – 22 Oficina 603 Bogotá D.C. Teléfonos 2124040 – 2128135
e-mail: djd.asesores.ltda@gmail.com*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., JUNIO 29 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 014. RECURSO DE REPOSICIÓN, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Elena Coral Bernal'.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA